



# **TEMARIO**

## **CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA ADMINISTRATIVO CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**

CONVOCATORIA

BOP Las Palmas 11 de Octubre de 2024



# LISTA DE TEMARIO

## Parte común:

Tema 1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derecho de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales.

Tema 4. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas. Ejercicio de los derechos.

## Parte específica:

Tema 5. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Objeto de la ley y ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. De la actividad de las administraciones públicas: normas generales de la actuación. Términos y Plazos. Requisitos de los actos administrativos.



Tema 6. El procedimiento Administrativo Común: garantías e iniciación del procedimiento.

Tema 7. El procedimiento Administrativo Común: La eficacia del acto administrativo. Invalidez de los actos: nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 8. El procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 9. El procedimiento Administrativo Común: Instrucción, ordenación y finalización.

Tema 10. Los contratos administrativos: concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.

## **Tema 1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derecho de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.**

### **I. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

El **artículo 103.3** de la Constitución establece que la Ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos y su artículo 149.1.18 atribuye al Estado la competencia sobre las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones Públicas.

El régimen jurídico del personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas está constituido fundamentalmente por **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público** publicado en el **BOE del día 31 de Octubre de 2015**. La nueva norma sigue teniendo 100 artículos, divididos en 8 Títulos, 17 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y cuatro finales.

La relación establecida entre los funcionarios y las Corporaciones Locales es una relación de servicios que está enmarcada en un régimen jurídico general contenido principalmente en las siguientes normas:

- RDL 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, (en adelante TRTREBEP)
- Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
- Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local Ley 30/ 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas

## **TÍTULO I Objeto y ámbito de aplicación**



## Artículo 1. Objeto.

1. El presente Estatuto tiene por objeto **establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación.**
2. Asimismo tiene por objeto determinar las **normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.**
3. Este Estatuto refleja, del mismo modo, **los siguientes fundamentos de actuación:**
  - a) **Servicio a los ciudadanos** y a los **intereses generales.**
  - b) **Igualdad, mérito y capacidad** en el acceso y en la promoción profesional.
  - c) **Sometimiento** pleno a la **ley** y al **Derecho.**
  - d) **Igualdad** de trato entre mujeres y hombres.
  - e) **Objetividad, profesionalidad e imparcialidad** en el servicio garantizadas con la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.
  - f) **Eficacia** en la planificación y gestión de los recursos humanos.
  - g) **Desarrollo** y cualificación profesional permanente de los empleados públicos.
  - h) **Transparencia.**
  - i) **Evaluación y responsabilidad** en la gestión.
  - j) **Jerarquía** en la atribución, ordenación y desempeño de las funciones y tareas.
  - k) **Negociación** colectiva y **participación**, a través de los representantes, en la determinación de las condiciones de empleo.
  - l) **Cooperación** entre las Administraciones Públicas en la regulación y gestión del empleo público.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Este Estatuto se aplica al **personal funcionario** y en lo que proceda al **personal laboral al servicio de las siguientes Administraciones Públicas:**
  - a) La Administración General del Estado.
  - b) Las Administraciones de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - c) Las Administraciones de las entidades locales.



(...)

